



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS**

Bogotá D.C., 31 JUL 2026

Señores

OFERENTES INTERESADOS EN EL PROCESO PN DIRAN SA MC 006 2026

Ciudad-

Asunto: respuestas observaciones proyecto pliego del proceso **PN DIRAN SA MC 006 2026**.

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, se permite emitir respuesta a las observaciones presentadas, dentro del proceso de contratación **PN DIRAN SA MC 006 2026**, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS Y POZOS SÉPTICOS DE LAS BASES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con la comunicación oficial Nro. GS-2026-111817-DIRAN del 14 de julio del 2026, suscrita por el señor capitán MICHAEL FERNANDO CHAPARRO ZÁRATE Jefe Grupo Infraestructura DIRAN y dueño de la necesidad, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC.

OBSERVACIÓN Nro. 01

"Se solicita se amplie la información respecto de la experiencia que se debe acreditar para el presente proceso."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional acepta la observación presentada, relacionada con la acreditación de la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Al respecto, una vez efectuado el análisis técnico correspondiente y surtida la revisión en el Comité Estructurador del proceso, se determinó que la ampliación de las condiciones de experiencia propuestas no afecta la necesidad institucional, el alcance del objeto contractual, ni las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por el contrario, se concluyó que dicho ajuste fortalece los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia, igualdad y selección objetiva, al permitir una mayor participación de potenciales interesados que cuentan con experiencia afín y suficiente para el desarrollo de las actividades objeto de contratación, sin disminuir los estándares técnicos exigidos por la Entidad.

En ese sentido, la experiencia requerida continúa orientada a verificar que los proponentes acrediten la capacidad técnica, operativa y contractual necesaria para ejecutar de manera idónea las actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua y la infraestructura asociada. Así mismo, la ampliación aprobada permite incrementar el universo de posibles oferentes habilitados, generando mayores condiciones de competencia y favoreciendo la obtención de propuestas que satisfagan integralmente los requerimientos técnicos, administrativos y financieros definidos por la Entidad.

Por lo anterior, el requisito de experiencia quedará establecido de la siguiente manera:

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes, servicios y el cumplimiento en la ejecución del (os) contrato(s) se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto iguales o similares al presente proceso, lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), anexas documentos de los contratos relacionados en el formato No.4 (actas de

liquidación, recibos a satisfacción o constancias) los cuales certifiquen que han realizado mantenimiento a plantas PTAR Y/O PTAP Y/O PTAI Y/O PTAL, diligenciar el formato No. 4 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA donde se especifique la relación de máximo cuatro (04) contratos con igual o similar objeto al del presente proceso, cuya sumatoria de los mismos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado en esta vigencia, así mismo cada contrato relacionado dentro del formato deberá contener al menos cuatro (4) de las clasificaciones "UNSPSC" de acuerdo a lo solicitado, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, expresados en SMMLV, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
77121700	599,689
77101500	
76121700	
76121900	
83101500	
40183100	
76121600	
40151500	
47101500	
72101500	
78101800	
72121500 *	
72151100	

OBSERVACIÓN Nro. 02

"Se solicita por favor que la audiencia de sorteo de la selección de los 10 posibles oferentes se lleve a cabo a través de medios electrónicos en plataformas gratuitas como Teams, Meet, entre otras, lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 2: SE ACLARA. ✓

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, aclara, toda vez que de acuerdo como se estipuló en el pliego de condiciones en el numeral 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO - PRESENTACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO – Aspectos generales – En audiencia de sorteo, se estableció que "se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota" y que "no será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés" (subrayado y negrilla fuera de texto). En tal sentido, se garantiza la participación remota de los interesados, quienes podrán conectarse a través del enlace que será publicado previamente en la plataforma SECOP II, antes de la hora fijada para la realización del sorteo.

OBSERVACIÓN Nro. 03

"Se solicita se aclare el indicador financiero Rentabilidad del Activo debido a que están solicitando un porcentaje mayor o igual a 2,60, indicador que no está acorde con el presupuesto del proceso ni tampoco con los indicadores reales del mercado, por lo que se solicita respetuosamente se contemple la disminución del mismo a 0,03, igual que el indicador de rentabilidad del patrimonio, con el fin de garantizar la libre participación de oferentes, pues dejar este indicador lesiona la confianza en la entidad y restringe la participación."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, acepta la observación presentada, lo anterior en consecuencia se procederá a modificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Como resultado de dicho análisis, efectuado sobre la información financiera actualizada de las empresas que integran el sector económico relacionado con el objeto contractual, incluyendo la información reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, se evidenció la necesidad de ajustar y actualizar los indicadores

financieros y organizacionales inicialmente establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que estos reflejen adecuadamente las condiciones actuales del mercado y promuevan una mayor participación de posibles oferentes sin comprometer la capacidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad modificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre ellos los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, conforme a los resultados del estudio efectuado con base en la información vigente registrada en el RUES/RUP 2025.

Se ajustarán los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección de conformidad con el análisis realizado sobre la información financiera actualizada del sector, incluida la reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, modificaciones que se verán reflejadas en el respectivo pliego de condiciones.

Lo anterior obedece a que, en desarrollo de la revisión de las observaciones y con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, la Entidad actualizo la información financiera registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a la vigencia 2025.

Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 1,30$ <i>✗ MN</i>
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a $\leq 71\%$ <i>✗ MN</i>
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al $\geq 70\%$ del presupuesto oficial asignado <i>✓</i>
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a $\geq 1,68$ <i>✗ MN</i>
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual $\geq 0,06$ <i>✗ MN</i>
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual $\geq 0,02$ <i>✓ MN</i>

2. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA AMV CONSULTORES S.A.S.

OBSERVACIÓN Nro. 01

"INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Entidad solicita dentro del proyecto de pliegos Numeral 1.2.2 Factores económicos objeto de habilitación, que el Oferente cuente con los siguientes indicadores:

1.2.2 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 1,57$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a $\leq 75\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al $\geq 70\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a $\geq 2,48$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual $\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual $\geq 2,60$

Al revisar la documentación, resulta evidente que existe un error en el requerimiento solicitado por la entidad, toda vez que solicita que la información sea con corte al 31 de diciembre de 2024, como se evidencia a continuación:

Sobre lo anterior:

- Le solicitamos a la Entidad adicionar como fecha de corte el 31/12/2025; esto con el fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido y contar así con la información acorde al año fiscal, ya que, en este sentido es claro el Decreto 1082 de 2015 al disponer para el registro, actualización y renovación del RUP lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción." (Negrilla y subrayados propios).

igualmente, solicitamos respetuosamente modificar el requerimiento de la RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o Igual a 2,60), Nuestra solicitud encuentra fundamento en lo siguiente:

Es necesario expresar que como bien lo señala el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, "Es importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación (...) En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles oferentes que aunque para un indicador específico tengan un bajo desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico..." (Negrilla y subrayados propios).

En atención a lo anterior, debe la Entidad considerar las razones financieras más afondo; ya que, al establecer los indicadores como están siendo solicitados esto NO representa una menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato, o que la aceptación de un oferente con indicadores en este rango inferior, signifique un posible incumplimiento en la ejecución del mismo.

Igualmente, es importante que la Entidad pueda garantizar la libre concurrencia y la libre competencia de oferentes, principios que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia, pues en virtud de estos principios y de una selección objetiva la Entidad podrá escoger la oferta más favorable, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para poder aplicar los principios que rigen la contratación estatal la entidad debe tener en cuenta que los indicadores organizacionales establecidos son las actividades del presente proceso.

Por lo tanto, en los términos de la mencionada ley, seleccionar objetivamente la mejor oferta solo se logrará cuando las exigencias de tales condiciones sean adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y resulta indiscutible dentro del proceso referido, que el desconocimiento del principio de igualdad no le permitirá a la Entidad adjudicar el contrato al ofrecimiento más favorable para los fines que esta busca.

Ha dicho además la Corte en esta sentencia que:

"El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)"

En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado, y en Sentencia de expediente 12037 de (2001) con ponencia del Magistrado Alíer Eduardo Hernández expresa:

(...)

Y es que, si no se garantiza la libre concurrencia de los interesados, se vulnera el principio de selección objetiva, pues al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta. (Negrillas propias).

Considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación solicitada no genera riesgos para la Entidad, Solicitamos respetuosamente sea tenida en cuenta nuestra observación, y se modifiquen los indicadores de capacidad organizacional solicitados."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, acepta la observación presentada, lo anterior en consecuencia se procederá a modificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Como resultado de dicho análisis, efectuado sobre la información financiera actualizada de las empresas que integran el sector económico relacionado con el objeto contractual, incluyendo la información reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, se evidenció la necesidad de ajustar y actualizar los indicadores financieros y organizacionales inicialmente establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que estos reflejen adecuadamente las condiciones actuales del mercado y promuevan una mayor participación de posibles oferentes sin comprometer la capacidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad modificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre ellos los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, conforme a los resultados del estudio efectuado con base en la información vigente registrada en el RUES/RUP 2025.

Se ajustarán los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección de conformidad con el análisis realizado sobre la información financiera actualizada del sector, incluida la reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, modificaciones que se verán reflejadas en el respectivo pliego de condiciones.

Lo anterior obedece a que, en desarrollo de la revisión de las observaciones y con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, la Entidad actualizó la información financiera registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a la vigencia 2025.

Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCION
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 1,30$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a $\leq 71\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al $\geq 70\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a $\geq 1,68$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual $\geq 0,06$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual $\geq 0,02$

3. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S

OBSERVACIÓN Nro. 01

"Como empresa MiPymes, con el fin de buscar participación en el presente proceso, en relación con la CERTIFICACION DE EXPERIENCIA, documento ESTUDIOS PREVIOS, PAGINA 10, agradecemos considerar el permitir condiciones de incentivo para MiPymes aceptando, en lugar de tres contratos, MAXIMO 4 CONTRATOS, aceptando la descripción del objeto contractual como mantenimiento a plantas PTAR Y/O PTAP Y/O PTAL."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional informa que, una vez realizado el análisis técnico y jurídico de la observación presentada respecto de las condiciones de acreditación de experiencia, considera procedente su aceptación, toda vez que las modificaciones solicitadas no afectan la adecuada ejecución del objeto contractual, ni comprometen los principios de selección objetiva, transparencia o capacidad técnica requeridos para el proceso.

Por el contrario, se determinó que los ajustes propuestos contribuyen a fortalecer la pluralidad de oferentes y a promover una mayor participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, ampliando las oportunidades de concurrencia sin disminuir las exigencias técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento contractual.

En consecuencia, se acepta la modificación relacionada con la acreditación de la experiencia específica, permitiendo su demostración mediante un máximo de cuatro (4) contratos, en reemplazo de los tres (3) inicialmente previstos, siempre que se cumplan las demás condiciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos. Así mismo, se acepta ampliar el alcance de la experiencia válida, permitiendo acreditar contratos relacionados con el mantenimiento de plantas PTAR y/o PTAP y/o PTAL y/o PTAL, en consideración a la similitud técnica, operativa y funcional de dichas actividades frente al objeto del presente proceso.

Finalmente, los ajustes aprobados serán incorporados en los documentos del proceso mediante la respectiva modificación de los estudios previos y pliegos de condiciones, con el fin de garantizar la coherencia documental, la pluralidad de oferentes y la participación efectiva de las Mipymes, sin afectar las condiciones de selección ni los objetivos de la contratación.

OBSERVACIÓN Nro. 02

"Sobre el mecanismo de establecimiento de los precios de referencia o precios techo, se observa que la información presentada en las cotizaciones es coherente en sus precios, sin presentarse variaciones significantes entre los tres valores. Este promedio determina el precio de mercado, pero, al evaluar la table en donde se compara el precio proyectado 2026, frente al precio de mercado, las variaciones SON SIGNIFICANTES, pagina 89, ESTUDIOS PREVIOS. Se registra información en donde se observa variaciones demasiado grandes que impactan el precio de referencia o precio techo a ofertar, colocando en posible desequilibrio económico el desarrollo del contrato. El impacto del incremento del salario mínimo en un 23% se ve reflejado en el resultado de precios del mercado(cotizaciones)."

ITEM	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO 2026 MAS IPC	PRECIO DEL MERCADO
1.2	204.260,07	\$2.914.000,00
1.4	1.691.729,57	\$3.572.000,00
1.5	244.764,67	\$ 2.350.000,0
1.7	950.613,39	\$ 7.800.000,00
1.9	888.022,78	\$11.703.000,00
1.10	487.013,06	\$ 5.640.000,00
2.1	74.333,57	\$940.000,0
2.3	966.028,85	\$20.680.000,00
2.6	1.899.121,21	\$5.640.000,00
2.7	2.176.457,58	\$ 6.204.000,00
2.11	1.458.503,05	\$ 38.070.000,00
2.18	3.675.341,92	\$ 15.228.000,00
2.21	22.283,29	\$3.760.000,00
3.2	182.038,12 (41 veces mas)	\$7.614.000,00
5.23	1.527.683,07	\$4.512.000,00
6.6	73.229,18 (103 veces mas)	\$7.520.000,00

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 2: NO SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se permite informar que no resulta procedente acoger la observación formulada.

Respecto de los precios de referencia definidos para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, es preciso indicar que este fue estructurado bajo una metodología conforme a los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual dispone la realización de un

análisis integral del mercado a partir de múltiples fuentes de información, entre ellas antecedentes contractuales, cotizaciones obtenidas del sector, información recopilada a través de la plataforma SECOP II y demás referencias disponibles.

Bajo este marco, los precios históricos constituyen un elemento objetivo, verificable y técnicamente válido para el análisis de mercado, razón por la cual su exclusión sin una justificación técnica suficiente afectaría la consistencia, trazabilidad y solidez del estudio previo, así como la adecuada estructuración del proceso contractual. En consecuencia, dichos referentes fueron considerados como un insumo esencial para validar la razonabilidad del valor estimado. Adicionalmente, para la determinación del presupuesto oficial se incorporaron los ajustes derivados de variables económicas relevantes, incluyendo las proyecciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, garantizando que los valores reflejen las condiciones actuales del mercado y permitan una adecuada ejecución contractual.

De igual manera, la Entidad efectuó una revisión minuciosa y detallada de la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial, verificando las condiciones técnicas, los precios obtenidos mediante cotizaciones, el comportamiento histórico de la contratación y las variaciones del mercado. Como resultado de dicho análisis se realizaron los ajustes que técnicamente se consideraron pertinentes; sin embargo, no se evidenciaron variaciones significativas que justificaran una modificación sustancial del presupuesto oficial inicialmente establecido.

Adicionalmente, al analizar el comportamiento de los procesos contractuales adelantados por la Entidad durante las vigencias anteriores, se evidenció que, en la etapa de presentación de ofertas, los proponentes han formulado descuentos que, en algunos ítems, han alcanzado hasta el sesenta por ciento (60%) respecto de los valores de referencia establecidos por la Entidad. Esta circunstancia demuestra la dinámica propia de la libre competencia y la capacidad de los oferentes para optimizar sus estructuras de costos durante el proceso de selección, razón por la cual la Entidad consideró dicho comportamiento histórico como un elemento adicional dentro del análisis de mercado, sin que ello implique modificar el presupuesto oficial, el cual debe responder a un valor objetivo y técnicamente sustentado que garantice la pluralidad de oferentes y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, en observancia de los principios de economía, planeación y selección objetiva.

En consecuencia, los valores oficiales establecidos para el presente proceso corresponden a los consignados en el estudio previo y en el presupuesto oficial, los cuales reflejan el comportamiento real del mercado, la experiencia contractual histórica de la Entidad, las condiciones económicas proyectadas para la ejecución del contrato y el análisis técnico efectuado sobre cada uno de los ítems. Por lo anterior, una vez revisada la observación presentada, la Entidad considera que no existen elementos técnicos, económicos o jurídicos que justifiquen modificar los valores inicialmente definidos, razón por la cual se mantienen las condiciones previstas en los documentos del proceso.

A continuación, se presentan los valores establecidos por la Entidad para el presente proceso, junto con la proyección de los valores históricos actualizados con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de efectuar un análisis comparativo que permita verificar la razonabilidad, consistencia y suficiencia de los costos estimados frente al comportamiento económico del mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR HISTÓRICOS 2024 PROYECTADO (IPC 5,20) CONTRATO No. 02-7-10052-24	VR HISTÓRICOS 2025 PROYECTADO (IPC 5,10) CONTRATO No. 02-7-10052-25	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO 2026 MAS IPC	MENOR PRECIO DEL MERCADO	PROMEDIO DE VR HISTORICOS PROYECTADO 2026, MAS EL MENOR VALOR COTIZADO.	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1.2	Limpieza interna y externa de las tuberías de 2" de diámetro que conforman el pozo.	GB	1	\$ 184.917,51	\$ 194.533,22	\$ 204.454,41	\$ 2.914.000,00	\$ 1.559.227,21	\$ 1.559.227,21
1.4	Aplicación de dos (2) capas de recubrimiento epóxica anticorrosivo de dos componentes en la red de tuberías del pozo	GB	1	\$ 1.531.530,00	\$ 1.611.169,56	\$ 1.693.339,21	\$ 3.572.000,00	\$ 2.632.669,60	\$ 2.632.669,60
1.5	Desmante y retiro de bomba tipo lapicero y motor sumergible blindado de 5.0 HP	GB	1	\$ 229.729,50	\$ 241.675,43	\$ 254.000,88	\$ 1.410.000,00	\$ 832.000,44	\$ 832.000,44
1.7	Suministro bomba sumergible tipo lapicero de 5.0 HP.	UN	1	\$ 860.594,36	\$ 905.345,27	\$ 951.517,88	\$ 7.800.000,00	\$ 4.375.758,94	\$ 4.375.758,94

1.9	suministro electrobomba con motor tipo lapicero de 5.0 HP trifásica a altura máxima 170 con caudal de 48 gal/min aproximadamente, para pozo profundo marca Barnes o similar.	UN	1	\$ 803.930,81	\$ 845.735,21	\$ 888.867,71	\$ 11.703.000,00	\$ 6.295.933,85	\$ 6.295.933,85
1.10	instalación y puesta en marcha de electrobomba con motor tipo lapicero de 5.0 HP trifásica a altura máxima 170 con caudal de 48 gal/min aproximadamente, para pozo profundo marca Barnes o similar.	UN	1	\$ 440.895,00	\$ 463.821,54	\$ 487.476,44	\$ 5.640.000,00	\$ 3.063.738,22	\$ 3.063.738,22
2.1	Desmonte de carbón coque, limpieza, hidrolavado a alta presión y pintura tipo epoxipoliámidas no tóxica para agua potable de la torre de aireación para control de hierro proveniente del pozo profundo.	UN	1	\$ 87.294,50	\$ 70.793,81	\$ 74.404,30	\$ 940.000,00	\$ 507.202,15	\$ 507.202,15
2.3	Limpieza, hidrolavado interno y externo de cada una de las cámaras de floculación y sedimentación construidas en concreto optimizando superficies deterioradas en las áreas que puedan estar afectadas.	GB	1	\$ 874.550,04	\$ 920.026,64	\$ 966.948,00	\$ 20.680.000,00	\$ 10.823.474,00	\$ 10.823.474,00
2.6	Suministro, instalación y puesta en marcha de electrobomba externa construida en hierro fundido línea autocebante de 2 HP descarga y salida 1 1/2" x 1 1/2" trifásica marca Barnes, Aquapak o similar. Incluye accesorios de instalación, tubería y anclaje.	UN	1	\$ 1.719.282,54	\$ 1.808.685,23	\$ 1.900.928,18	\$ 5.640.000,00	\$ 3.770.464,09	\$ 3.770.464,09
2.7	Suministro, instalación y puesta en marcha de electrobomba externa construida en hierro fundido línea autocebante de 3 HP descarga y salida 2" x 2" trifásica marca Barnes, Aquapak o similar. Incluye accesorios de instalación, tubería y anclaje.	UN	1	\$ 1.970.356,34	\$ 2.072.814,87	\$ 2.178.528,43	\$ 6.204.000,00	\$ 4.191.264,21	\$ 4.191.264,21
2.11	Desmonte, retiro de lecho filtrante, lavado interno y externo, mantenimiento interno de colector y distribuidor central y/o cambio de colectores ranurados que se encuentren en mal estado. Incluye pintura general interna y externa con pinturas epoxicas anticorrosivas de dos componentes y cambio del lecho filtrante de arena sílice o carbón tipo antracita.	UN	1	\$ 1.320.389,04	\$ 1.389.049,27	\$ 1.459.890,78	\$ 38.070.000,00	\$ 19.764.945,39	\$ 19.764.945,39

2.18	Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para las electrobombas incluyendo los contactores, guarda motores, selectores de operación, fusibles, breaker, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del sistema.	GB	1	\$ 3.327.302,73	\$ 3.500.322,47	\$ 3.678.838,92	\$ 16.228.000,00	\$ 9.453.419,46	\$ 9.453.419,46
2.21	Mantenimiento e instalación si se requiere de escalera en acero inoxidable para acceso a tanques.	ML	1	\$ 202.475,73	\$ 213.004,47	\$ 223.867,70	\$ 3.760.000,00	\$ 1.991.933,85	\$ 1.991.933,85
3.2	Hidrolavado con desengrasante a alta presión y aplicación de dos (2) capas de pintura esmalte con anticorrosivo de acabado final color a definir para interior y exterior de casetas.	M2	1	\$ 164.799,89	\$ 173.369,48	\$ 182.211,33	\$ 7.614.000,00	\$ 3.898.105,66	\$ 3.898.105,66
5.23	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del tablero de control eléctrico incluidos los contactores, guardamotors, bornas y cableado general con cambio de elementos y accesorios que se encuentran en falla.	GB	1	\$ 1.383.018,00	\$ 1.454.934,94	\$ 1.529.136,62	\$ 4.512.000,00	\$ 3.020.568,31	\$ 3.020.568,31
6.6	Desmonte, retiro de lecho filtrante, mantenimiento interno de colector y distribuidor central y/o cambio de colectores ranurados que se encuentren en mal estado. Incluye pintura general interna y externa con pinturas epoxicas anticorrosivas de dos componentes y cambio del lecho filtrante de arena de cristal de Cuarzo.	GB	1	\$ 69.675,72	\$ 73.298,86	\$ 77.037,10	\$ 7.520.000,00	\$ 3.798.518,55	\$ 3.798.518,55

"Nota: para el análisis del precio del mercado se procede a comparar las cotizaciones presentadas por AMINCO INGENIERIA S.A.S, INFRAESTRUCTURA KM 2 S.A.S, CIMA INGENIEROS CIVILES & AMBIENTALES S.A.S, realizadas mediante evento de cotización en plataforma SECOP II y a llegadas al correo diran.arlof-gui@policia.gov.co, tomando para cada ítem el menor valor, adicional a ello se toman precios históricos 2024, 2025 y proyección de 2026, realizando un promedio entre el menor valor cotizado y precios históricos, como referencia inicial para establecer el valor estimado del presente proceso contractual, por resultar en principio el más favorable para la entidad, siempre que mantenga comparabilidad técnica y razonabilidad económica. El análisis efectuado de manera individual, teniendo en cuenta que cada ítem presenta características particulares de referencia, serie y alcance técnico."

NOTA 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación" subrayado fuera de texto.

OBSERVACIÓN Nro. 03

"En cuanto lo indicado en la página 196, ESTUDIOS PREVIOS, numeral 13, "Capacidad operativa y justificación", sobre las certificaciones del personal requerido, favor considerar que esta es una ETAPA PRE-CONTRACTUAL, ya, para el CONTRATISTA, una vez adjudicado el contrato, SI SOLICITAR AL ADJUDICATARIO ESTOS DOCUMENTOS, ETAPA CONTRACTUAL, mientras, sugerimos solicitar una certificación del proponente sobre este tema."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3: SE ACEPTA PARCIALMENTE.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional informa que se acepta parcialmente la observación presentada, en atención a lo señalado por el observante, la Entidad considera procedente ajustar el requisito relacionado con la acreditación del personal durante la etapa precontractual, teniendo en cuenta que la verificación de las hojas de vida y de los soportes documentales del personal propuesto corresponde, en principio, a una obligación que puede materializarse en la etapa de ejecución contractual.

En consecuencia, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, se compromete a disponer del personal requerido para la ejecución del contrato y a presentar, previo al inicio de las actividades o cuando la supervisión lo requiera, las respectivas hojas de vida, certificaciones de experiencia, licencias, matrículas, certificados de competencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil y de los requisitos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los profesionales y técnicos exigidos.

En este sentido, la Entidad realizará el ajuste correspondiente en los documentos del proceso, precisando que la acreditación documental del personal será exigible al proponente adjudicatario en la oportunidad establecida por la Entidad para el inicio de la ejecución contractual.

Capacidad operativa y justificación: con el fin de constatar que el futuro contratista cuente con el personal idóneo para cumplir con el objeto contractual, será necesario aportar junto con la oferta carta de compromiso, suscrita por el representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, dispondrá del personal requerido para la ejecución del contrato, el personal idóneo para cumplir con el objeto contractual, será necesario aportar los documentos, certificaciones o constancias que ostenten los perfiles requeridos y relacionados a continuación, así:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACION
Ingeniero	1	Ingeniero hidráulico, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero sanitario, Ingeniero Mecatrónico Ingeniero Ambiental y/o carreras profesionales a fines.	Tarjeta profesional que acredite alguna de estas carreras	100%
Operario	4	Técnicos, Tecnólogos y/o experiencia Homologable	Certificado de curso Avanzado en Alturas el cual debe estar cargado obligatoriamente en la base de datos del Ministerio del Trabajo para ser válido (anexar certificado) curso de espacios confinados certificado y registrado ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo (anexar certificado). Certificado de curso de manejo de residuos NOTA: Los cuatro (04) operarios deben contar con las tres certificaciones requeridas	100%
HSEQ	1	Ingeniero sanitario, ingeniero de HSEQ, ingeniero hidráulico, ingeniero industrial, Ingeniero Ambiental y/o carreras profesionales a fines	Certificado de trabajos ejecutados en mantenimiento en plantas PTAR, PTAP, y manejo de aguas residuales domésticas y residuos	100%

NOTA: El personal solicitado para el presente proceso, no podrá ser el Representante Legal de la Empresa.

NOTA: para la presentación de la oferta, el proponente deberá adjuntar una carta de compromiso, suscrita por el representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, dispondrá del personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en el presente estudio previo y en los documentos del proceso.

Así mismo, el adjudicatario se compromete a presentar, previo a la suscripción del acta de inicio o en la oportunidad que determine la Entidad, las hojas de vida del personal propuesto, junto con las certificaciones de experiencia, títulos académicos, matrículas profesionales, licencias, certificados de competencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los perfiles establecidos.

La Entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos antes del inicio de la ejecución del contrato. En caso de que el personal propuesto no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, el contratista deberá realizar las sustituciones correspondientes sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el cronograma de ejecución contractual.

4. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA RAPITEC S.A.S

OBSERVACIÓN Nro. 1:

*"Solicitamos aclarar si, para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad aceptará como **contratos similares** aquellos cuyo objeto corresponda a la **construcción, optimización, rehabilitación, ampliación, adecuación o puesta en marcha de PTAR, PTAP o PTAI**, siempre que dichos contratos estén relacionados técnicamente con sistemas de tratamiento de aguas y cuenten con los soportes exigidos en el pliego".*

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, una vez analizada la observación presentada, se permite informar que la misma se aceptada, toda vez que, realizado el análisis técnico y jurídico correspondiente, se determinó que los contratos cuyo objeto contemple actividades de construcción, optimización, rehabilitación, ampliación, adecuación y/o puesta en marcha de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) o Plantas de Tratamiento de Aguas Industriales (PTAI), planta de tratamiento de aguas lluvias (PTAL) guardan relación técnica, operativa y funcional con el objeto del presente proceso, al estar asociados a sistemas de tratamiento de aguas y a la infraestructura requerida para su operación.

La Entidad evidenció que la ampliación del alcance de la experiencia habilitante no afecta las condiciones de selección objetiva ni la adecuada ejecución contractual; por el contrario, fortalece los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia e igualdad, promoviendo una mayor participación de potenciales interesados y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, serán válidos los contratos relacionados con la construcción, optimización, rehabilitación, ampliación, adecuación, puesta en marcha y/o mantenimiento de PTAR y/o PTAP y/o PTAI y/o PTAL, y demás sistemas de tratamiento de aguas que acrediten similitud técnica con el objeto contractual, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso y se encuentren debidamente soportados conforme a los requisitos de acreditación exigidos por la Entidad.

Así mismo, la Entidad verificará la experiencia aportada mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con la normatividad vigente y las reglas establecidas en el proceso de selección, con el fin de validar la existencia, ejecución, clasificación y correspondencia de los contratos acreditados con las actividades requeridas para el presente proceso.

5. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA CIMA.INGECIVILES

OBSERVACIÓN Nro. 1:

"Quisiera confirmar el cargue de oferta ya que al momento no nos aparece habilitada"

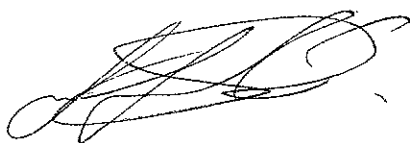
RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACLARA

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se permite aclarar que, a la fecha, el presente proceso de selección se encuentra en etapa de proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual no se ha realizado la apertura formal del proceso ni se encuentra habilitado en la plataforma SECOP II el módulo para la presentación o cargue de ofertas.

Así mismo, una vez se publique el pliego de condiciones definitivo y se expida el correspondiente acto de apertura, los interesados podrán presentar la manifestación de interés dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Finalmente, se informa que, si se presentan diez (10) o menos interesados en participar, todos podrán presentar oferta. En caso de que el número de interesados sea superior a diez (10), la Entidad realizará el respectivo sorteo de consolidación de oferentes conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

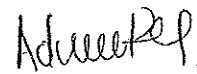
Atentamente,



Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)
Administrador Policial T.P. 3460



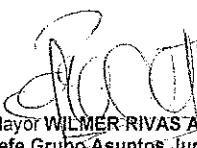
Elaboró: CPS-2 **ÉDGAR ERNESTO CASTRO GÓMEZ**
Analista de Contratos
Grupo de Contratos



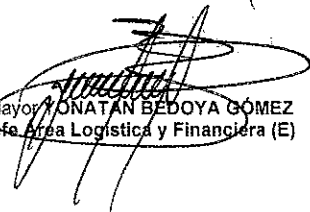
Elaboró: CPS-2 **ADRIANA REYES MENDIETA**
Tributarista DIRAN



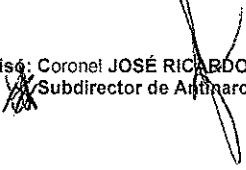
Revisó: Mayor **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos



Revisó: Mayor **WILMER RIVAS ARENAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos



Revisó: Mayor **YONATAN BEDOYA GÓMEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)



Revisó: Coronel **JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO**
Subdirector de Antinarcóticos (E)

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

GS-2026- 111817 - 4 / ARLOF- GUINF – 20.1

Bogotá D.C, 14 de julio de 2026

Señor mayor
YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos
Aeropuerto Internacional El Dorado
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observaciones proyecto pliego de condiciones del proceso No. **PN DIRAN SA MC 006 2026.**

Dando alcance al comunicado oficial Nro. GS-2026-096024-DIRAN y GS-2026-096024-DIRAN, respetuosamente me permito enviar a mi mayor, respuesta a las observaciones allegadas por las firmas participantes e interesadas en el proceso de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS Y POZOS SÉPTICOS DE LAS BASES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL"** a lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC.

OBSERVACIÓN Nro. 01

"Se solicita se amplie la información respecto de la experiencia que se debe acreditar para el presente proceso."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional acepta la observación presentada, relacionada con la acreditación de la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Al respecto, una vez efectuado el análisis técnico correspondiente y surtida la revisión en el Comité Estructurador del proceso, se determinó que la ampliación de las condiciones de experiencia propuestas no afecta la necesidad institucional, el alcance del objeto contractual, ni las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por el contrario, se concluyó que dicho ajuste fortalece los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia, igualdad y selección objetiva, al permitir una mayor participación de potenciales interesados que cuentan con experiencia afín y suficiente para el desarrollo de las actividades objeto de contratación, sin disminuir los estándares técnicos exigidos por la Entidad.

En ese sentido, la experiencia requerida continúa orientada a verificar que los proponentes acrediten la capacidad técnica, operativa y contractual necesaria para ejecutar de manera idónea las actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua y la infraestructura asociada. Así mismo, la ampliación aprobada permite incrementar el universo de posibles oferentes habilitados,

generando mayores condiciones de competencia y favoreciendo la obtención de propuestas que satisfagan integralmente los requerimientos técnicos, administrativos y financieros definidos por la Entidad.

Por lo anterior, el requisito de experiencia quedará establecido de la siguiente manera: ✓

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes, servicios y el cumplimiento en la ejecución del (os) contrato(s) se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto iguales o similares al presente proceso, lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), anexar documentos de los contratos relacionados en el formato No.4 (actas de liquidación, recibos a satisfacción o constancias) los cuales certifiquen que han realizado mantenimiento a plantas PTAR Y/O PTAP Y/O PTAI Y/O PTAL, diligenciar el formato No. 4 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA donde se especifique la relación de máximo cuatro (04) contratos con igual o similar objeto al del presente proceso, cuya sumatoria de los mismos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado en esta vigencia, así mismo cada contrato relacionado dentro del formato deberá contener al menos cuatro (4) de las clasificaciones "UNSPSC" de acuerdo a lo solicitado, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, expresados en SMMLV, así:

CLASIFICACIÓN-UNSPSC	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
77121700	599,689
77101500	
76121700	
76121900	
83101500	
40183100	
76121600	
40151500	
47101500	
72101500	
78101800	
72121500	
72151100	

OBSERVACIÓN Nro. 02

"Se solicita por favor que la audiencia de sorteo de la selección de los 10 posibles oferentes se lleve a cabo a través de medios electrónicos en plataformas gratuitas como Teams, Meet, entre otras, lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 2: SE ACLARA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, aclara, toda vez que de acuerdo como se estipuló en el pliego de condiciones en el numeral 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO - PRESENTACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO – Aspectos generales – En audiencia de sorteo, se estableció que "se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota" y que "no será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés" (subrayado y negrilla fuera de texto). En tal sentido, se garantiza la participación remota de los interesados, quienes podrán conectarse a través del enlace que será publicado previamente en la plataforma SECOP II, antes de la hora fijada para la realización del sorteo.

OBSERVACIÓN Nro. 03

"Se solicita se aclare el indicador financiero Rentabilidad del Activo debido a que están solicitando un porcentaje mayor o igual a 2,60, indicador que no está acorde con el presupuesto del proceso ni tampoco con los indicadores reales del mercado, por lo que se solicita respetuosamente se contemple la disminución del mismo a 0,03, igual que el indicador de rentabilidad del patrimonio, con el fin de garantizar la libre participación de oferentes, pues dejar este indicador lesiona la confianza en la entidad y restringe la participación."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, acepta la observación presentada, lo anterior en consecuencia se procederá a modificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Como resultado de dicho análisis, efectuado sobre la información financiera actualizada de las empresas que integran el sector económico relacionado con el objeto contractual, incluyendo la información reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, se evidenció la necesidad de ajustar y actualizar los indicadores financieros y organizacionales inicialmente establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que estos reflejen adecuadamente las condiciones actuales del mercado y promuevan una mayor participación de posibles oferentes sin comprometer la capacidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad modificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre ellos los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, conforme a los resultados del estudio efectuado con base en la información vigente registrada en el RUES/RUP 2025.

Se ajustarán los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección de conformidad con el análisis realizado sobre la información financiera actualizada del sector, incluida la reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, modificaciones que se verán reflejadas en el respectivo pliego de condiciones.

Lo anterior obedece a que, en desarrollo de la revisión de las observaciones y con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, la Entidad actualizo la información financiera registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a la vigencia 2025.

Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 1,30$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a $\leq 71\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al $\geq 70\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a $\geq 1,68$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,06$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a $\geq 0,02$

2. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA AMV CONSULTORES S.A.S.

OBSERVACIÓN Nro. 01

"INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"

La Entidad solicita dentro del proyecto de pliegos Numeral 1.2.2 Factores económicos objeto de habilitación, que el Oferente cuente con los siguientes indicadores:

1.2.2 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 1,67$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a $\leq 75\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al $\geq 70\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a $\geq 2,48$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a $\geq 2,60$

Al revisar la documentación, resulta evidente que existe un error en el requerimiento solicitado por la entidad, toda vez que solicita que la información sea con corte al 31 de diciembre de 2024, como se evidencia a continuación:

Sobre lo anterior:

- Le solicitamos a la Entidad adicionar como fecha de corte el 31/12/2025; esto con el fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido y contar así con la información acorde al año fiscal, ya que, en este sentido es claro el Decreto 1082 de 2015 al disponer para el registro, actualización y renovación del RUP lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción." (Negrilla y subrayados propios).

igualmente, solicitamos respetuosamente modificar el requerimiento de la RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o Igual a 2,60), Nuestra solicitud encuentra fundamento en lo siguiente:

Es necesario expresar que como bien lo señala el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, "Es importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación (...) En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles oferentes que aunque para un indicador específico tengan un bajo desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico..." (Negrilla y subrayados propios).

En atención a lo anterior, debe la Entidad considerar las razones financieras más afondo; ya que, al establecer los indicadores como están siendo solicitados esto NO representa una menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato, o que la aceptación de un oferente con indicadores en este rango inferior, signifique un posible incumplimiento en la ejecución del mismo.

Igualmente, es importante que la Entidad pueda garantizar la libre concurrencia y la libre competencia de oferentes, principios que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia, pues en virtud de estos principios y de una selección objetiva la Entidad podrá escoger la oferta más favorable, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para poder aplicar los principios que rigen la contratación

estatal la entidad debe tener en cuenta que los indicadores organizacionales establecidos son las actividades del presente proceso.

Por lo tanto, en los términos de la mencionada ley, seleccionar objetivamente la mejor oferta solo se logrará cuando las exigencias de tales condiciones sean adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y resulta indiscutible dentro del proceso referido, que el desconocimiento del principio de igualdad no le permitirá a la Entidad adjudicar el contrato al ofrecimiento más favorable para los fines que esta busca.

Ha dicho además la Corte en esta sentencia que:

"El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)"

En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado, y en Sentencia de expediente 12037 de (2001) con ponencia del Magistrado Alíer Eduardo Hernández expresa:

(...)

Y es que, si no se garantiza la libre concurrencia de los interesados, se vulnera el principio de selección objetiva, pues al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta. (Negrillas propias).

Considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación solicitada no genera riesgos para la Entidad, Solicitamos respetuosamente sea tenida en cuenta nuestra observación, y se modifiquen los indicadores de capacidad organizacional solicitados."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, acepta la observación presentada, lo anterior en consecuencia se procederá a modificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Como resultado de dicho análisis, efectuado sobre la información financiera actualizada de las empresas que integran el sector económico relacionado con el objeto contractual, incluyendo la información reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, se evidenció la necesidad de ajustar y actualizar los indicadores financieros y organizacionales inicialmente establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que estos reflejen adecuadamente las condiciones actuales del mercado y promuevan una mayor participación de posibles oferentes sin comprometer la capacidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad modificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre ellos los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, conforme a los resultados del estudio efectuado con base en la información vigente registrada en el RUES/RUP 2025.

Se ajustarán los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección de conformidad con el análisis realizado sobre la información financiera actualizada del sector, incluida la reportada por la empresa observante en el RUES/RUP 2025, modificaciones que se verán reflejadas en el respectivo pliego de condiciones.

Lo anterior obedece a que, en desarrollo de la revisión de las observaciones y con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, la Entidad actualizo la información financiera registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a la vigencia 2025.

Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 1,30$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a $\leq 71\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al $\geq 70\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de Interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a $\geq 1,68$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual $\geq 0,06$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual $\geq 0,02$

3. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S

OBSERVACIÓN Nro. 01

"Como empresa MiPymes, con el fin de buscar participación en el presente proceso, en relación con la CERTIFICACION DE EXPERIENCIA, documento ESTUDIOS PREVIOS, PAGINA 10, agradecemos considerar el permitir condiciones de incentivo para MiPymes aceptando, en lugar de tres contratos, MAXIMO 4 CONTRATOS, aceptando la descripción del objeto contractual como mantenimiento a plantas PTAR Y/O PTAP Y/O PTAL."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional informa que, una vez realizado el análisis técnico y jurídico de la observación presentada respecto de las condiciones de acreditación de experiencia, considera procedente su aceptación, toda vez que las modificaciones solicitadas no afectan la adecuada ejecución del objeto contractual, ni comprometen los principios de selección objetiva, transparencia o capacidad técnica requeridos para el proceso.

Por el contrario, se determinó que los ajustes propuestos contribuyen a fortalecer la pluralidad de oferentes y a promover una mayor participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, ampliando las oportunidades de concurrencia sin disminuir las exigencias técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento contractual.

En consecuencia, se acepta la modificación relacionada con la acreditación de la experiencia específica, permitiendo su demostración mediante un máximo de cuatro (4) contratos, en reemplazo de los tres (3) inicialmente previstos, siempre que se cumplan las demás condiciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos. Así mismo, se acepta ampliar el alcance de la experiencia válida, permitiendo acreditar contratos relacionados con el mantenimiento de plantas PTAR y/o PTAP y/o PTAL y/o PTAL, en consideración a la similitud técnica, operativa y funcional de dichas actividades frente al objeto del presente proceso.

Finalmente, los ajustes aprobados serán incorporados en los documentos del proceso mediante la respectiva modificación de los estudios previos y pliegos de condiciones, con el fin de garantizar la coherencia documental, la pluralidad de oferentes y la participación efectiva de las Mipymes, sin afectar las condiciones de selección ni los objetivos de la contratación.

OBSERVACIÓN Nro. 02

"Sobre el mecanismo de establecimiento de los precios de referencia o precios techo, se observa que la información presentada en las cotizaciones es coherente en sus precios, sin presentarse variaciones significantes entre los tres valores. Este promedio determina el precio de mercado, pero, al evaluar la table

en donde se compara el precio proyectado 2026, frente al precio de mercado, las variaciones SON SIGNIFICANTES, pagina 89, ESTUDIOS PREVIOS. Se registra información en donde se observa variaciones demasiado grandes que impactan el precio de referencia o precio techo a ofertar, colocando en posible desequilibrio económico el desarrollo del contrato. El impacto del incremento del salario mínimo en un 23% se ve reflejado en el resultado de precios del mercado(cotizaciones)."

ITEM	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO 2026 MAS IPC	PRECIO DEL MERCADO
1.2	204.260,07	\$2.914.000,00
1.4	1.691.729,57	\$3.672.000,00
1.5	244.764,67	\$ 2.350.000,0
1.7	950.613,39	\$ 7.800.000,00
1.9	888.022,78	\$11.703.000,00
1.10	487.013,06	\$ 5.640.000,00
2.1	74.333,57	\$940.000,0
2.3	966.028,85	\$20.680.000,00
2.6	1.899.121,21	\$5.640.000,00
2.7	2.176.457,58	\$ 6.204.000,00
2.11	1.458.503,05	\$ 38.070.000,00
2.18	3.675.341,92	\$ 15.228.000,00
2.21	22.283,29	\$3.760.000,00
3.2	182.038,12 (41 veces mas)	\$7.814.000,00
5.23	1.527.683,07	\$4.512.000,00
6.6	73.229,18 (103 veces mas)	\$7.520.000,00

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 2: NO SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se permite informar que no resulta procedente acoger la observación formulada.

Respecto de los precios de referencia definidos para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, es preciso indicar que este fue estructurado bajo una metodología conforme a los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual dispone la realización de un análisis integral del mercado a partir de múltiples fuentes de información, entre ellas antecedentes contractuales, cotizaciones obtenidas del sector, información recopilada a través de la plataforma SECOP II y demás referencias disponibles.

Bajo este marco, los precios históricos constituyen un elemento objetivo, verificable y técnicamente válido para el análisis de mercado, razón por la cual su exclusión sin una justificación técnica suficiente afectaría la consistencia, trazabilidad y solidez del estudio previo, así como la adecuada estructuración del proceso contractual. En consecuencia, dichos referentes fueron considerados como un insumo esencial para validar la razonabilidad del valor estimado. Adicionalmente, para la determinación del presupuesto oficial se incorporaron los ajustes derivados de variables económicas relevantes, incluyendo las proyecciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, garantizando que los valores reflejen las condiciones actuales del mercado y permitan una adecuada ejecución contractual.

De igual manera, la Entidad efectuó una revisión minuciosa y detallada de la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial, verificando las condiciones técnicas, los precios obtenidos mediante cotizaciones, el comportamiento histórico de la contratación y las variaciones del mercado. Como resultado de dicho análisis se realizaron los ajustes que técnicamente se consideraron pertinentes; sin embargo, no se evidenciaron variaciones significativas que justificaran una modificación sustancial del presupuesto oficial inicialmente establecido.

Adicionalmente, al analizar el comportamiento de los procesos contractuales adelantados por la Entidad durante las vigencias anteriores, se evidenció que, en la etapa de presentación de ofertas, los proponentes han formulado descuentos que, en algunos ítems, han alcanzado hasta el sesenta por ciento (60%) respecto de los valores de referencia establecidos por la Entidad. Esta circunstancia demuestra la dinámica propia de la libre competencia y la capacidad de los oferentes para optimizar sus estructuras de costos durante el proceso de selección, razón por la cual la Entidad consideró dicho comportamiento histórico como un elemento adicional dentro del análisis de mercado, sin que ello implique modificar el presupuesto oficial, el cual debe responder a un valor objetivo y técnicamente sustentado que garantice la pluralidad de oferentes y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, en observancia de los principios de economía, planeación y selección objetiva.

En consecuencia, los valores oficiales establecidos para el presente proceso corresponden a los consignados en el estudio previo y en el presupuesto oficial, los cuales reflejan el comportamiento real del mercado, la experiencia contractual histórica de la Entidad, las condiciones económicas proyectadas para la ejecución del contrato y el análisis técnico efectuado sobre cada uno de los ítems. Por lo anterior, una vez revisada la observación presentada, la Entidad considera que no existen elementos técnicos, económicos o jurídicos que justifiquen modificar los valores inicialmente definidos, razón por la cual se mantienen las condiciones previstas en los documentos del proceso.

A continuación, se presentan los valores establecidos por la Entidad para el presente proceso, junto con la proyección de los valores históricos actualizados con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de efectuar un análisis comparativo que permita verificar la razonabilidad, consistencia y suficiencia de los costos estimados frente al comportamiento económico del mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR HISTÓRICOS 2024 PROYECTADO (IPC 5,20) CONTRATO No. 02-7-10052-24	VR HISTÓRICOS 2025 PROYECTADO (IPC 5,10) CONTRATO No. 02-7-10052-25	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO 2026 MAS IPC	MENOR PRECIO DEL MERCADO	PROMEDIO DE VR HISTORICOS PROYECTADO 2026, MAS EL MENOR VALOR COTIZADO.	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1.2	Limpieza interna y externa de las tuberías de 2" de diámetro que conforman el pozo.	GB	1	\$ 184.917,51	\$ 194.533,22	\$ 204.454,41	\$ 2.914.000,00	\$ 1.559.227,21	\$ 1.559.227,21
1.4	Aplicación de dos (2) capas de recubrimiento epóxica anticorrosivo de dos componentes en la red de tuberías del pozo	GB	1	\$ 1.531.530,00	\$ 1.611.169,56	\$ 1.693.339,21	\$ 3.572.000,00	\$ 2.632.669,60	\$ 2.632.669,60
1.5	Desmante y retiro de bomba tipo lapicero y motor sumergible blindado de 5,0 HP	GB	1	\$ 229.729,50	\$ 241.675,43	\$ 254.000,88	\$ 1.410.000,00	\$ 832.000,44	\$ 832.000,44
1.7	Suministró bomba sumergible tipo lapicero de 5.0 HP.	UN	1	\$ 860.594,36	\$ 905.345,27	\$ 951.517,88	\$ 7.800.000,00	\$ 4.375.758,94	\$ 4.375.758,94
1.9	suministro electrobomba con motor tipo lapicero de 5.0 HP trifásica a altura máxima 170 con caudal de 48 gal/min aproximadamente, para pozo profundo marca Barnes o similar.	UN	1	\$ 863.930,81	\$ 845.735,21	\$ 888.867,71	\$ 11.703.000,00	\$ 6.295.933,85	\$ 6.295.933,85
1.10	instalación y puesta en marcha de electrobomba con motor tipo lapicero de 5.0 HP trifásica a altura máxima 170 con caudal de 48 gal/min aproximadamente, para pozo profundo marca Barnes o similar.	UN	1	\$ 440.895,00	\$ 463.821,54	\$ 487.476,44	\$ 5.640.000,00	\$ 3.063.738,22	\$ 3.063.738,22
2.1	Desmante de carbón coque, limpieza, hidrolavado a alta presión y pintura tipo epoxipoliamida no tóxica para agua potable de la torre de aireación para control de hierro proveniente del pozo profundo.	UN	1	\$ 67.294,50	\$ 70.793,81	\$ 74.404,30	\$ 940.000,00	\$ 507.202,15	\$ 507.202,15

2.3	Limpieza, hidrolavado interno y externo de cada una de las cámaras de floculación y sedimentación construidas en concreto optimizando superficies deterioradas en las áreas que puedan estar afectadas.	GB	1	\$ 874.550,04	\$ 920.026,64	\$ 966.948,00	\$ 20.680.000,00	\$ 10.823.474,00	\$ 10.823.474,00
2.6	Suministro, instalación y puesta en marcha de electrobomba externa construida en hierro fundido línea autocebante de 2 HP descarga y salida 1 1/2" x 1 1/2" trifásica marca Barnes, Aquapak o similar. Incluye accesorios de instalación, tubería y anclaje.	UN	1	\$ 1.719.282,54	\$ 1.808.685,23	\$ 1.900.928,18	\$ 5.640.000,00	\$ 3.770.464,09	\$ 3.770.464,09
2.7	Suministro, instalación y puesta en marcha de electrobomba externa construida en hierro fundido línea autocebante de 3 HP descarga y salida 2" x 2" trifásica marca Barnes, Aquapak o similar. Incluye accesorios de instalación, tubería y anclaje.	UN	1	\$ 1.970.356,34	\$ 2.072.814,87	\$ 2.178.528,43	\$ 6.204.000,00	\$ 4.191.264,21	\$ 4.191.264,21
2.11	Desmonte, retro de lecho filtrante, lavado interno y externo, mantenimiento interno de colector y distribuidor central y/o cambio de colectores ranurados que se encuentren en mal estado. Incluye pintura general interna y externa con pinturas epoxicas anticorrosivas de dos componentes y cambio del lecho filtrante de arena sílice o carbón tipo antracita.	UN	1	\$ 1.320.389,04	\$ 1.389.049,27	\$ 1.459.890,78	\$ 38.070.000,00	\$ 19.764.945,39	\$ 19.764.945,39
2.18	Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para las electrobombas incluyendo los contactores, guarda motores, selectores de operación, fusibles, breaker, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del sistema.	GB	1	\$ 3.327.302,73	\$ 3.500.322,47	\$ 3.678.838,92	\$ 15.228.000,00	\$ 9.453.419,46	\$ 9.453.419,46
2.21	Mantenimiento e instalación si se requiere de escalera en acero inoxidable para acceso a tanques.	ML	1	\$ 202.475,73	\$ 213.004,47	\$ 223.867,70	\$ 3.760.000,00	\$ 1.991.933,85	\$ 1.991.933,85
3.2	Hidrolavado con desengrasante a alta presión y aplicación de dos (2) capas de pintura esmalte con anticorrosivo de acabado final color a definir para interior y exterior de casetas.	M2	1	\$ 164.799,89	\$ 173.369,48	\$ 182.211,33	\$ 7.614.000,00	\$ 3.898.105,66	\$ 3.898.105,66

5.23	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del tablero de control eléctrico incluidos los contactores, guardamotores, borneras y cableado general con cambio de elementos y accesorios que se encuentran en falla.	GB	1	\$ 1.383.018,00	\$ 1.454.934,94	\$ 1.529.136,62	\$ 4.512.000,00	\$ 3.020.568,31	\$ 3.020.568,31
6.6	Desmonte, retiro de lecho filtrante, mantenimiento interno de colector y distribuidor central y/o cambio de colectores ranurados que se encuentren en mal estado. Incluye pintura general interna y externa con pinturas epoxicas anticorrosivas de dos componentes y cambio del lecho filtrante de arena de cristal de Cuarzo.	GB	1	\$ 69.675,72	\$ 73.298,86	\$ 77.037,10	\$ 7.520.000,00	\$ 3.798.518,55	\$ 3.798.518,55

"Nota: para el análisis del precio del mercado se procede a comparar las cotizaciones presentadas por AMINCO INGENIERIA S.A.S, INFRAESTRUCTURA KM 2 S.A.S, CIMA INGENIEROS CIVILES & AMBIENTALES S.A.S, realizadas mediante evento de cotización en plataforma SECOP II y a llegadas al correo diran.arlof-gui@policia.gov.co, tomando para cada ítem el menor valor, adicional a ello se toman precios históricos 2024, 2025 y proyección de 2026, realizando un promedio entre el menor valor cotizado y precios históricos, como referencia inicial para establecer el valor estimado del presente proceso contractual, por resultar en principio el más favorable para la entidad, siempre que mantenga comparabilidad técnica y razonabilidad económica. El análisis efectuado de manera individual, teniendo en cuenta que cada ítem presenta características particulares de referencia, serie y alcance técnico."

NOTA 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación" subrayado fuera de texto.

OBSERVACIÓN Nro. 03

"En cuanto lo indicado en la página 196, ESTUDIOS PREVIOS , numeral 13 , "Capacidad operativa y justificación", sobre las certificaciones del personal requerido , favor considerar que esta es una ETAPA PRE-CONTRACTUAL , ya , para el CONTRATISTA , una vez adjudicado el contrato , SI SOLICITAR AL ADJUDICATARIO ESTOS DOCUMENTOS, ETAPA CONTRACTUAL , mientras , sugerimos solicitar una certificación del proponente sobre este tema."

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3: SE ACEPTA PARCIALMENTE.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional informa que se acepta parcialmente la observación presentada, en atención a lo señalado por el observante, la Entidad considera procedente ajustar el requisito relacionado con la acreditación del personal durante la etapa precontractual, teniendo en cuenta que la verificación de las hojas de vida y de los soportes documentales del personal propuesto corresponde, en principio, a una obligación que puede materializarse en la etapa de ejecución contractual.

En consecuencia, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, se compromete a disponer del personal requerido para la ejecución del contrato y a presentar, previo al inicio de las actividades o cuando la supervisión lo requiera, las respectivas hojas de vida, certificaciones de experiencia, licencias, matrículas, certificados de competencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil y de los requisitos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los profesionales y técnicos exigidos.

En este sentido, la Entidad realizará el ajuste correspondiente en los documentos del proceso, precisando que la acreditación documental del personal será exigible al proponente adjudicatario en la oportunidad establecida por la Entidad para el inicio de la ejecución contractual.

Capacidad operativa y justificación: con el fin de constatar que el futuro contratista cuente con una carta de compromiso, suscrita por el representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, dispondrá del personal requerido para la ejecución del contrato, el personal idóneo para cumplir con el objeto contractual, será necesario aportar los documentos, certificaciones o constancias que ostenten los perfiles requeridos y relacionados a continuación, así:				
CARGO	CANT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACION
Ingeniero	1	Ingeniero hidráulico, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero sanitario, Ingeniero Mecatrónico Ingeniero Ambiental y/o carreras profesionales a fines.	Tarjeta profesional que acredite alguna de estas carreras	100%
Operario	4	Técnicos, Tecnólogos y/o experiencia Homologable	Certificado de curso Avanzado en Alturas el cual debe estar cargado obligatoriamente en la base de datos del Ministerio del Trabajo para ser válido (anexar certificado) curso de espacios confinados certificado y registrado ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo (anexar certificado). Certificado de curso de manejo de residuos NOTA: Los cuatro (04) operarios deben contar con las tres certificaciones requeridas	100%
HSEQ	1	Ingeniero sanitario, ingeniero de HSEQ, ingeniero hidráulico, ingeniero industrial, Ingeniero Ambiental y/o carreras profesionales a fines	Certificado de trabajos ejecutados en mantenimiento en plantas PTAR, PTAP, y manejo de aguas residuales domésticas y residuos	100%

NOTA: El personal solicitado para el presente proceso, no podrá ser el Representante Legal de la Empresa.

NOTA: para la presentación de la oferta, el proponente deberá adjuntar una carta de compromiso, suscrita por el representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, dispondrá del personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en el presente estudio previo y en los documentos del proceso.

Así mismo, el adjudicatario se compromete a presentar, previo a la suscripción del acta de inicio o en la oportunidad que determine la Entidad, las hojas de vida del personal propuesto, junto con las certificaciones de experiencia, títulos académicos, matrículas profesionales, licencias, certificados de competencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los perfiles establecidos.

La Entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos antes del inicio de la ejecución del contrato. En caso de que el personal propuesto no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, el contratista deberá realizar las sustituciones correspondientes sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el cronograma de ejecución contractual.

4. OBSERVACIÓN Nro. 1: DE LA EMPRESA RAPITEC S.A.S

Solicitamos aclarar si, para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad aceptará como contratos similares aquellos cuyo objeto corresponda a la construcción, optimización, rehabilitación, ampliación, adecuación o puesta en marcha de PTAR, PTAP o PTAI, siempre que dichos contratos estén relacionados técnicamente con sistemas de tratamiento de aguas y cuenten con los soportes exigidos en el pliego.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1: SE ACEPTA.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, una vez analizada la observación presentada, se permite informar que la misma se aceptada, toda vez que, realizado el análisis técnico y jurídico correspondiente, se determinó que los contratos cuyo objeto contemple actividades de construcción, optimización, rehabilitación, ampliación, adecuación y/o puesta en marcha de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) o Plantas de Tratamiento de Aguas Industriales (PTAI), planta de tratamiento de aguas lluvias (PTAL) guardan relación técnica, operativa y funcional con el objeto del presente proceso, al estar asociados a sistemas de tratamiento de aguas y a la infraestructura requerida para su operación.

La Entidad evidenció que la ampliación del alcance de la experiencia habilitante no afecta las condiciones de selección objetiva ni la adecuada ejecución contractual; por el contrario, fortalece los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia e igualdad, promoviendo una mayor participación de potenciales interesados y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, serán válidos los contratos relacionados con la construcción, optimización, rehabilitación, ampliación, adecuación, puesta en marcha y/o mantenimiento de PTAR y/o PTAP y/o PTAI y/o PTAL, y demás sistemas de tratamiento de aguas que acrediten similitud técnica con el objeto contractual, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso y se encuentren debidamente soportados conforme a los requisitos de acreditación exigidos por la Entidad.

Así mismo, la Entidad verificará la experiencia aportada mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con la normatividad vigente y las reglas establecidas en el proceso de selección, con el fin de validar la existencia, ejecución, clasificación y correspondencia de los contratos acreditados con las actividades requeridas para el presente proceso.

Atentamente,


Capitán. **MICHAEL FERNANDO CHAPARRO ZÁRATE**
Jefe Grupo Infraestructura DIRAN


CPS-02 ING CARLOS EDUARDO PÉREZ ALBARRACÍN
Estructurador del estudio previo

Fecha de elaboración: 14/07/2026

Ubicación: Z:\WIGENCIA 2026\CONTRATOS\CONTRATO 2026 PLANTAS\PTAR 2026\PTAR, PTAP, PTAI ENTREGA

Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM

Teléfono: 3132384662

diran.arlof-gui@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAN SA MC 006 2026

Descripción del proceso MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA
POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS
Y POZOS

De: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO

Usuario: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS BIC

Fecha: 8/05/2026 9:43:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9405044

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observación Proces



Texto de mensaje

Saludo cordial, respetuosamente se solicita se tenga en cuenta las siguientes observaciones:

- Se solicita se amplíe la información respecto de la experiencia que se debe acreditar para el presente proceso.

- Se solicita por favor que la audiencia de sorteo de la selección de los 10 posibles oferentes se lleve a cabo a través de medios electrónicos en plataformas gratuitas como Teams, Meet, entre otras, lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia.

- Se solicita se aclare el indicador financiero Rentabilidad del Activo debido a que están solicitando un porcentaje mayor o igual a 2,60, indicador que no esta acorde con el presupuesto del proceso ni tampoco con los indicadores reales del mercado, por lo que se solicita respetuosamente se contemple la disminución del mismo a 0,03, igual que el indicador de retnabilidad del patrimonio, con el fin de garantizar la libre participación de oferentes, pues dejar este indicador lesiona la confianza en la entidad y restringe la participación.

Agradecemos su atención y oportuna respuesta

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAN SA MC 006 2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA
POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS
Y POZOS
De: AMV CONSULTORES SAS
Usuario: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Fecha: 14/05/2026 6:47:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9440680
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

2

Documento		Nombre del documento	
Anexos	AMV-004-05-2026 Observacion Proyecto de pliego PTAR - Antinarcoticos.pdf	AMV-004-05-2026 Observacion Proyecto de pliego PTAR - Antinarcoticos.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Juan David Aldana Colmenares, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de AMV CONSULTORES S.A.S., como posible proponente y de conformidad con la fecha establecida dentro del cronograma, a continuación, presento observaciones al proceso de la referencia

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAN SA MC 006 2026

Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS Y POZOS

De: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S

Usuario: Claudia Marcela Gonzalez Arboleda

Fecha: 12/05/2026 12:48:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9418294

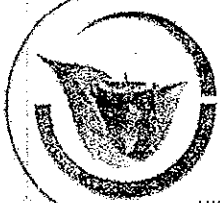
Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACION PROCESO

3

Documento		Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES PROCESO	OBSERVACIONES PROCESO	Detalle
	ANTINARCOTICOS PTAR PTAP 2026.pdf	ANTINARCOTICOS PTAR PTAP 2026.pdf	

Texto de mensaje



Profesionales
Ambientales
de Colombia

WWW.PROFESIONALESAMBIENTALES.COM

¡La tierra es nuestro único caso. Cuidémosla!

Calle 22 G No. 98 A 35 • 57 (t) 540 65 60 - 540 67 27 • Móvil 313 534 09 89

HISTORICO PROYECTADO \$ 673.603,41, PRECIO MERCADO \$38.070,000.00. (56 VECES MAS).

Cuando la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS AVALA LAS COTIZACIONES , se presumen validas y , supuestamente , COHERENTES , con un precio REAL DE MERCADO .

Así considerado , el sumar el "VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO 2026 MAS IPC" al PRECIO DEL MERCADO y promediar se crea incertidumbre sobre la determinación del presupuesto.

Lo más próximo a la realidad , entonces sería , el PROMEDIAR LOS VALORES DE LAS COTIZACIONES O PRECIOS DE MERCADO.

TERCERA OBSERVACION : En cuanto lo indicado en la pagina 196, ESTUDIOS PREVIOS , numeral 13 , "Capacidad operativa y justificación", sobre las certificaciones del personal requerido , favor considerar que esta es una ETAPA PRE-CONTRACTUAL , ya , para el CONTRATISTA , una vez adjudicado el contrato , SI SOLICITAR AL ADJUDICATARIO ESTOS DOCUMENTOS, ETAPA CONTRACTUAL , mientras , sugerimos solicitar una certificación del proponente sobre este tema.

Atentamente ,

PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
NIT 900.393.756-1

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAN SA MC 006 2026

Descripción del proceso MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA
POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS
Y POZOS

De: RAPITEC SAS

Usuario: ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMAN

Fecha: 20/05/2026 12:04:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9459720

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud de aclaración acreditación de experiencia
igual o similar

4

Texto de mensaje

Señores

Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional

Proceso PN DIRAN SA MC 006 2026

Respetados señores:

Solicitamos aclarar si, para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad aceptará como contratos similares aquellos cuyo objeto corresponda a la **construcción, optimización, rehabilitación, ampliación, adecuación o puesta en marcha de PTAR, PTAP o PTAI**, siempre que dichos contratos estén relacionados técnicamente con sistemas de tratamiento de aguas y cuenten con los soportes exigidos en el pliego.

Agradecemos la atención prestada a la presente

Cordialmente

Rapitec sas

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAN SA MC 006 2026

Descripción del proceso MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA
POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS
Y POZOS

De: cima.ingeciviles

Usuario: MARIO ANDRES SANCHEZ BAYONA

Fecha: 21 días de tiempo transcurrido (3/06/2026 11:50:17
AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9532620

Tipo de mensaje: General

Asunto: Habilitacion Cargue Oferta

5

Texto de mensaje

Buen día,

Quisiera confirmar el cargue de oferta ya que al moento no nos aparece habilitada

Gracias

139-140

143-144